



El Peruano

www.elperuano.pe

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Viernes 11 de abril de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 407

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 297/MDC

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE
VALORES, DETERMINACION Y
DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES - 2014**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 297/MDC

Carabayllo, 03 de febrero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Carabayllo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Dictamen N° 003-2014-CAJFYCI/MDC de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional, la misma que se pronuncia sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Carabayllo del año 2014, y el informe N° 001-2014-GAT/MDC, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no mas del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Carabayllo, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales – 2014;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y los numerales 1 y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo que constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000001 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 291/MDC se fija el monto por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014 en el Distrito de Carabayllo, el cobro de S/. 2.50 el Derecho de Emisión y S/. 0.20 por Anexo Adicional, a cada Contribuyente;

Que, mediante Oficio N° 264-090-00000066, el Servicio de Administración Tributaria de Lima, realiza observaciones a Ordenanza N° 291/MDC, por lo que mediante el **Informe N° 001-2014-GAT/MDC** emitido por la Gerencia de Administración Tributaria se propone un nuevo Proyecto de "Ordenanza que Establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014" remitiéndose el Proyecto de Ordenanza adjuntando el respectivo Informe Técnico e indicándose en el mismo que luego de un amplio estudio de acuerdo a los Informes remitidos por la Subgerencia de Administración Tributaria y Recaudación, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Informática y la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, se debe aprobar una nueva Ordenanza a fin de que los niveles de morosidad de los contribuyentes del Distrito de Carabayllo puedan ser regularizados, por lo que los costos por el servicio de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago serán abaratados.

Que, del Expediente remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se observa que el Proyecto de Ordenanza será remitido al Concejo Municipal para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en **S/. 2.50 por Contribuyente que posea un único predio y en Dos y 50/100 Nuevos Soles (S/.2.50) y S/. 0.20 por el total de Anexos Adicionales a aquellos Contribuyente que posean más de un predio.**

Que, estando a lo expuesto en el **Informe N° 001-2014-GAT/MDC** emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y el **Informe N° 028-2014-GAJ/MDC** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que expresan su conformidad con el proyecto de la presente Ordenanza; en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros y la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2014**

Artículo Primero.- APRUEBESE el Informe Técnico y la Estructura de Costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FÍJESE en Dos y 50/100 Nuevos Soles (S/.2.50) a los Contribuyentes de un único anexo, y Dos y 50/100 Nuevos Soles (S/.2.50) y Veinte Céntimos de Nuevo Sol (S/.0.20) por el total de los Anexos Adicionales a los Contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el Distrito de Carabaylo por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2014, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio - 2014, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 31 de Marzo del año en curso.

Artículo Tercero.- DEROGUESE la Ordenanza N° 291/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2013 y toda norma o disposición que se oponga a lo preceptuado en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- La Difusión de la Ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada, será publicada en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo Sexto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar a la Secretaría General respectivamente la remisión de la documentación sustentatoria pertinente al Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y oportunamente su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL MARCELO ALVAREZ ESPINOZA
Alcalde

INFORME TÉCNICO Y ESTRUCTURA DE COSTOS

**DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2014**

CONTENIDO

1. **ASPECTOS GENERALES**
2. **OBJETIVO**
3. **BASE LEGAL**
4. **FASES DEL SERVICIO**
5. **ESTRUCTURA DE COSTOS**

5.1. Costos directos

- a) Elaboración de carpeta de cuponera y formatos

- b) Emisión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014
- c) Distribución de Cuponeras y Escaneo de Cargos de Notificación

5.2. Costos indirectos y gastos administrativos

5.3. Costos fijos

- 6. **METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO**
- 7. **ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

INFORME TÉCNICO

1.- ASPECTOS GENERALES

Considerando que el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el período 2014, que comprende el costo de Elaboración de carpeta de cuponera y formatos. Emisión de los formatos del Impuesto Predial 2014 y de Arbitrios Municipales 2014– Cuponeras Distribución de Cuponeras y Escaneo de cargos de Notificación.

Asimismo el consejo municipal ha considerado reducir los costos en razón de ayudar a los contribuyentes del distrito para que puedan cumplir con el pago de este derecho para lo cual la misma Municipalidad está asumiendo algunos costos del servicio con personal propio y no ha tercerizado todas las fases del proceso en los costos directos como venía haciéndose en años anteriores.

2.- OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar los costos de la Elaboración de carpeta de cuponera y formatos, Impresión de los formatos del Impuesto Predial y Distribución de Cuponeras y Escaneo de cargos de Notificación correspondiente al ejercicio 2014 denominado Derecho de Emisión.

3.- BASE LEGAL

El artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-EF y sus modificatorias dispone entre otros aspectos que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Considerando que el Artículo 14° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar declaración jurada anual.

La cuarta disposición final de la precitada norma del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, establece que la actualización de valores, determinación de tributos, emisión de recibos del pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, los municipios quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, siendo para el presente ejercicio de S./ 2.50 (Dos y 50/100 Nuevos Soles) y S./0.20 (Veinte Céntimos de Nuevo Sol) por el total de Anexos Adicionales.

4.- FASES DEL SERVICIO (Derecho de Emisión).

El servicio a brindar en el presente ejercicio comprende:

- a. Elaboración de carpeta de cuponera y formatos
- b. Emisión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014
- c. Distribución de Cuponeras y Escaneo de Cargos de Notificación

5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para efectos del cálculo mencionado, se solicitó información a la Subgerencia de Informática, respecto al número de contribuyentes y los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014, la misma que fue alcanzada en su oportunidad.

Por su parte la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza brindó información respecto a los servicios de terceros encargados de realizar los procesos conducentes a la Emisión de cuponeras 2014, así como la Subgerencia de Recursos Humanos remitió la información del personal del municipio encargado de realizar las labores inherentes a tal fin, a partir de ésta información se establece la presente propuesta.

El siguiente cuadro nos muestra el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, el mismo que asciende a S/. 187,995.96 Nuevos Soles.

ESTRUCTURA DE COSTOS (Agregado)

COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2014

CONCEPTO	COSTO ANUAL
1. COSTO DIRECTO	176,522.63
1.1 Mano de Obra	
1.2 Materiales	
1.3 Depreciación	
1.4 Otros Costos y Gastos Variables	176,522.63
2. COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	10,557.55
3. COSTOS FIJOS	915.78
TOTAL COSTOS	187,995.96

El servicio que prestará la Municipalidad en el periodo 2014 generará un costo de S/. 187,995.96, monto que deberá ser distribuido entre los 63,408 contribuyentes registrados en la base de datos al 29 de Septiembre de 2013 (Informe N° 22-2014-SGI-GM/MDC).

5.1. COSTOS DIRECTOS

Están vinculados en forma directa con la realización del servicio. Tiene un monto de S/. 176,522.63

5.1.1. Otros Costos y Gastos Variables

Son los referidos a los servicios prestados por terceros tales como el procesamiento de datos, emisión de cuponeras (Impresión de formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), así como la distribución de las mismas a contribuyentes con domicilio fiscal fuera del distrito.

Mediante ADS N° 044-2013-CE/MDC, se contrató el servicio de Impresión de formatos para emisión de cuponeras de tributos municipales 2014 por un monto de S/. 70,000 (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles). Cabe destacar que de este servicio de terceros cuyo valor ascendió a 70,000 Nuevos Soles. No obstante ello, y teniendo en consideración se indica que de ese monto se descontará el valor del Boletín Informativo, Hoja de Resumen de Deuda y Hoja de Actualización de Datos valorados en un monto global de 4,495.00 Nuevos Soles según Informe N° 260-2014-SGATR-GAT/MDC y Carta N° 030-2014 de Virginia's Impress EIRL). Monto que será asumido por la municipalidad para beneficiar al contribuyente con una campaña educativa. Esto de acuerdo a la resolución RTF03264-2-2007-TINTOTEX, en la cual se indica que los conceptos vinculados a campañas educativas no deben participar en el costeo. Por tanto solo Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cinco Nuevos Soles (S/. 65,505.00) serán cargados en el Costo Directo.

Con respecto al servicio de emisión de formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014, esto se hizo mediante adquisición de bienes detallados en las Órdenes de Compra N° 00001, 00002, 00004 y 00007 de Enero de 2014 por un monto totalizado de 28,713.63 Nuevos Soles. Cabe indicar que el servicio de impresión incluye, entre otros, la compra de 12 unidades de tóner y 6 unidades de tambor, kit de mantenimiento para impresoras, grapas, ligas, engrapador y esponjeras los cuales son utilizados estrictamente para producir la información que va en la copia adicional. Asimismo se incluye 2 programadores SQL.

Para una mejor comprensión indicamos que el servicio denominado Emisión de Formatos se realiza mediante uso de impresoras propias; este servicio consiste en la impresión de los formatos mediante el uso de impresoras propias del tipo láser de alto rendimiento. Teniendo en cuenta que los volúmenes de impresión son altos, llegando a 418,000 órdenes de impresión, se hace necesario la adquisición de cartuchos de tóner, tambores y de kit de mantenimiento para los equipos de impresión.

DESAGREGADO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN - EMISION 2014

COTIZACION	CANTIDAD REQUERIDA *	COSTO. UNIT.	SUBTOTAL	CANTIDAD NECESARIA **
CARPETAS	73,500	0.55	40,425.00	63,408
PU	91,500	0.06	5,490.00	81,573
PR	16,500	0.06	990.00	10,000
HR	73,500	0.06	4,410.00	63,408
HLIP	73,500	0.06	4,410.00	63,408

COTIZACION	CANTIDAD REQUERIDA *	COSTO. UNIT.	SUBTOTAL	CANTIDAD NECESARIA **
HLAM	89,500	0.06	5,370.00	81,573
CARGOS	73,500	0.06	4,410.00	63,408
TOTAL (SOLES)			65,505.00	

* Se tiene un total de 418,000 documentos impresos, exceptuando carpetas

** Se imprimieron 16,500 PR en forma aproximada, debido a que existen pocos predios rurales

Si bien las cantidades requeridas de formatos exceden a las cantidades necesarias (indicadas mediante Ordenanza N° 290-2013) esto se debe a que es necesario hacer diversas pruebas de impresión para realizar un ajuste de parámetros de impresión que permita lanzar una gran cantidad de órdenes de impresión sin que se presenten fallas en los formatos ya preimpresos. Asimismo, se tiene que tomar las previsiones del caso para evitar fallas durante el trabajo de impresión (emisión de formatos).

Es importante señalar, que a la fecha de elaborarse el presente Informe Técnico, todavía no se ha realizado la contratación de los servicios de terceros referida a la Distribución de Cuponeras, servicio previsto en el punto cuatro del presente informe, por tal razón, se han considerado las propuestas hechas por empresas con amplia experiencia en el tema, los cuales no exceden los valores promedio de mercado. Para este fin, mediante el Informe N° 164-SGLCP-GAF/MDC se presenta el Estudio de Mercado preliminar para la contratación del servicio denominado Distribución de Cuponeras y Escaneo de Cargos de Notificación

a. Impresión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014 – Cuponeras: Tendrá el siguiente contenido:

* Impresión de Cuponeras (Data Variable)

- **Hoja de Resumen:** Es la hoja donde se detalla la cantidad de Predios que tiene cada contribuyente, la característica es del fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito.
- **Predio Urbano:** Es la hoja donde se detalla las características y uso del predio, es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito.
- **Predio Rural:** Es la hoja donde se detalla las características y uso del predio, es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito.
- **Hoja de Liquidación del Impuesto Predial:** Es la hoja en donde se detalla el impuesto predial y/o las cuotas trimestrales con su fecha de vencimiento, siendo el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.
- **Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales:** Es la hoja que detalla el importe de las cuotas trimestrales y los vencimientos de los arbitrios municipales, su característica es el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito.

* Impresión de Carpetas de Cuponeras.

- **Elaboración e Impresión de la Carpeta de Cuponeras:** Carpeta que sirve para colocar los anexos de las Cuponeras Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rustico (PR), Hoja de Liquidación Predial (HLP), Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA).
- El diseño, la diagramación, scanner y retoques de fotos, prueba de color y arte final de la carpeta de Cuponeras, se ajustaran de acuerdo a los requerimientos efectuados.
- El costo del servicio dado en una sola oportunidad es un promedio de **S/.65,505.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles)**.
- El costo de la emisión que en este caso solo se considerada el tóner, cilindros y kits de mantenimiento que serán usados en la impresión de la data variable de la cuponera que asciende a un promedio de S/. 28,713.63 Nuevos Soles (**Veintiocho Mil Setecientos Trece y Cuatro y 63/100 Nuevos Soles**).

b.- Distribución de Cuponeras y Escaneo de cargos de Notificaciones y Sistematización:

- **Distribución de Cuponeras:** La distribución se haría para los sectores indicados en la **Ordenanza N° 290/MDC** la misma que aprueba el cobro de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014 y esta distribución es para contribuyentes con domicilio fiscal fuera del Distrito.
- **Escaneo de cargos de Notificaciones y Sistematización:** Consiste en el escaneo de los cargos con las respectivas notificaciones de entrega de Cuponeras a fin de digitalizar el control de la entrega, permitiendo tener un acceso inmediato a la revisión de la entrega de los documentos correspondientes a los contribuyentes del distrito. Así como su correspondiente sistematización a través de un sistema elaborado para dicho fin.

El costo del servicio dado en una sola oportunidad es un promedio de **S/. 82,304.00** (Ochenta y Dos Mil Trecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles). Según el Informe N° 164-SGLCP-GAF/MDC en el cual se presenta el Estudio de

Mercado preliminar para la contratación del servicio denominado Distribución de Cuponeras y Escaneo de Cargos de Notificación. Cabe destacar que según el Informe N° 150-2014-SGATR-GAT/MDC, el servicio brindado corresponde a 20,576 contribuyentes con domicilio fiscal fuera del Distrito, en tanto que el costo de distribuir las 42,832 cuponeras a los contribuyentes que residen en el Distrito se hace mediante la colaboración de personal municipal para evitar el incremento de costos y así beneficiar a la población.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

El costo para realizar los trabajos previstos es de **S/10.557.55 (Diez Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 55/100 Nuevos Soles)**.

Al personal de la Gerencia de Administración Tributaria se le asigna un porcentaje de dedicación variable debido que durante el periodo estimado de un mes en que se realizan dichas labores, tiene a su vez responsabilidades distintas.

- **Gerente de Administración Tributaria:** Es el responsable de la planificación, organización y dirección del trabajo a realizar, tiene un sueldo mensual de S/. 4,920.79 y asignándole un porcentaje de dedicación de 35.00% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 1,722.27.
- **Sub Gerente de Administración Tributaria y Recaudación:** Es el responsable de la organización y ejecución del servicio, supervisando los resultados de la impresión y de cada uno de los procesos. Con un sueldo mensual de S/. 2,840.03 y asignándole un porcentaje de dedicación de 34.84% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 989.58.
- **Sub Gerente de Informática:** Es el responsable del sistema informático mediante el cual se visualiza la actualización de los contribuyentes como el de la generación de las cuentas corrientes. Con un sueldo mensual de S/. 2,840.03 y asignándole un porcentaje de dedicación de 10.00% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 284.00.
- **Empleado (Nombrado 1):** Una de las dos personas pertenecientes a la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que se encarga durante el mes subsiguiente separar y cotejar la Impresión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. Con un sueldo mensual de S/. 1,174.01 y asignándole un porcentaje de dedicación de 70.00% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 821.80.
- **Empleado (Nombrado 2):** Una de las dos personas pertenecientes a la Sub-Gerencia de Administración Tributaria y Recaudación, el mismo que se encarga durante el mes subsiguiente separar y cotejar Impresión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. Con un sueldo mensual de S/. 2,133.00 y asignándole un porcentaje de dedicación de 70.00% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 1,493.10.
- **Empleado (Nombrado 3):** Una de las dos personas responsables de la gestión del archivo de la documentación de la gerencia, el mismo que se encarga durante el mes subsiguiente al reparto de las Cuponeras, de archivar en las Carpetas de cada contribuyente, el físico de los cargos de las mismas, cotejándolo con la base de datos ofrecida por la empresa encargada del reparto. Con un sueldo mensual de S/. 2,020.91 y asignándole un porcentaje de dedicación de 70.00% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 1,414.64.
- **Empleado (Nombrado 4):** Una de las dos personas responsables de la gestión del archivo de la documentación de la gerencia, el mismo que se encarga durante el mes subsiguiente al reparto de las Cuponeras, de archivar en las Carpetas de cada contribuyente, el físico de los cargos de las mismas, cotejándolo con la base de datos ofrecida por la empresa encargada del reparto. Con un sueldo mensual de S/. 2,137.57 y asignándole un porcentaje de dedicación de 70.00% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 1,496.30.
- **02 Empleado (CAS):** Personas responsables de la programación del sistema Informático. Con un sueldo mensual de S/. 833.86 y S/. 833.85 cada uno y asignándole un porcentaje de dedicación de 70.00% el costo durante el tiempo previsto para ambos es de S/. 583.70.
- **02 Empleado (CAS):** Personas responsables de la corrección en el sistema informático. Con un sueldo mensual de S/. 834.29 y S/. 834.94 respectivamente y asignándole un porcentaje de dedicación de 70.00% el costo durante el tiempo previsto es de S/. 584.00 y S/. 584.46 respectivamente.

5.3. COSTOS FIJOS

El costo para realizar los trabajos previstos es de **S/915.78 (Novecientos Quince y 78/100 Nuevos Soles)**. De acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, por cuanto se utilizan parcialmente para fines administrativos, este costo se compone de los siguientes servicios públicos:

- **Agua:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/. 301.65, que obedece a la facturación de la sede del municipio, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/. 301.65.
- **Energía Eléctrica:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/. 224.24, que obedece a la facturación de la sede del municipio, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/. 224.24.
- **Internet:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/. 91.70, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/. 91.70.
- **Telefonía Fija:** Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/. 745.50, el mismo que a diferencia de los anteriores servicios, resulta de una línea de dedicación exclusiva a la Gerencia de Administración Tributaria, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 40% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/. 298.20.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Para determinar el costo individual del servicio, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes del distrito:

EMISION 2014 *	UNICO PREDIO	MAS DE UN PREDIO	TOTAL *
	[A]	[B]	[C]= [A] + [B]
PREDIOS	56,510	25,063	81,573
CONTRIBUYENTES	56,510	6,898	63,408

* Se consideran para estos cálculos las Ordenanzas N° 249-2011 (Arbitrios 2012) y N° 290-2013 (Arbitrios 2014)

La Ordenanza de Arbitrios N° 249-2011 publicada el 31-12-2011, para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, señala que existen 61,678 contribuyentes afectos y 1,730 contribuyentes inafectos, totalizando 63,408 contribuyentes. Asimismo, señala que existen 79,079 predios afectos y 2,494 predios inafectos haciendo un total de 81,573 predios. La Ordenanza N° 290-2013 hace uso de estas cantidades total de contribuyentes y predios (63,408 contribuyentes y 81,573 predios) debido a que solo se reajustaron los costos mediante IPC.

De otro lado, cabe señalar que si bien existen inafectos para la el cobro de prestación de los servicios, se considera la cantidad total de contribuyentes y predios en virtud a que en simultaneo se efectúa el pago del impuesto predial, lo cual hace necesario utilizar el total de contribuyentes y predios.

CALCULO DEL COSTO DE HOJA ADICIONAL - CONTRIBUYENTES CON MAS DE UN PREDIO

HOJA	COSTO UNITARIO	PREDIOS ADIC.	COSTO TOTAL
PU	0.06	25,063	3,007.56
HLA	0.06		
PU+HLA	0.12		

COSTO POR HOJA ADICIONAL

DETALLE	COSTO TOTAL	CONTRIB. 2P+	VALOR x HA
	[A]	[B]	[C] = [A] / [B]
HOJA ADICIONAL (HA)	3,007.56	6,898	0.436

VALOR TOTAL POR HOJAS ADICIONALES

DETALLE	COSTO UNIT.	CONTRIB. 2P+	VALOR x HA
	[A]	[B]	[C] = [A] * [B]
INGRESOS HOJAS ADIC.	0.436	6,898	3,007.56

SUBTOTAL PARA EL CALCULO DE EMISION

DETALLE	ESTRUC. COSTOS	TOTAL VALOR HA	SUBTOTAL CALCULO EMISION
	[D]	[E]	[F] = [D] - [E]
	187,995.96	3,007.56	184,988.40

POR CUPONERA

DETALLE	SUBTOTAL CALCULO EMISION	CONTRIBUYENTES	VALOR HA
	[A]	[B]	[C] = [A] / [B]
	184,988.40	63,408	2.917

Sin excepción, los contribuyentes deberían de abonar la suma de S/. 2.92 por Cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, sin embargo a fin de favorecer a los contribuyentes del Distrito, la Municipalidad asumirá la suma de S/. 0.42 (42/100 Céntimos). Asimismo por el total de predios adicionales se cobraría S/. 0.44 (44/100 Céntimos) pero para favorecer al contribuyente se cobrará la suma de S/. 0.20 (20/100 Céntimos).

Cabe señalar, que en relación al número de contribuyentes informados a partir del Informe Técnico de Determinación de Arbitrios Municipales 2012, se tiene número de 63,408 contribuyentes, producto de las Declaraciones Juradas de inscripción de predios ingresadas a la Administración Tributaria del municipio hasta el 29 de Septiembre de 2011.

7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	63,408
CANTIDAD DE PREDIOS	81,573
CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN LA CANTIDAD TOTAL DE PREDIOS	25,063
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	63,408
DERECHOS DE EMISION	2.50
INGRESOS ESTIMADOS [A]	158,520.00
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CON MAS DE UN PREDIO	6,898
DERECHO DE EMISION POR ANEXO ADICIONAL	0.20
INGRESOS ESTIMADOS [B]	1,379.60
TOTAL DE INGRESOS [A] + [B]	159,899.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO [D]	187,995.96
INGRESO TOTAL ESTIMADO [E]	159,899.60
PORCENTAJE [F] = [E] / [D]	85.05%

ESTRUCTURA DE COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA EL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	---------------	-------------

COSTO DIRECTO

Otros Costos y Gastos Variables

Servicio de terceros

Elaboración de Formatos y Bolsas	01	Servicio	65,505.00	100.00%	65,505.00	65,505.00
Esponjero, Grapas, Engrapador, Ligas	01	Unidad	2,279.00	100.00%	2,279.00	2,279.00
Kit Mantenimiento Phaser 4620	01	Unidad	913.53	100.00%	913.53	913.53
Tóner, Tambor	01	Unidad	12,288.83	100.00%	12,288.83	12,288.83
Toner, Tambor, Kit de Mantenimiento	01	Unidad	13,232.27	100.00%	13,232.27	13,232.27
Distribución de Cuponeras y Escaneo de cargos de notificación y sistematización	01	Servicio	82,304.00	100.00%	82,304.00	82,304.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	176,522.63	93.90%
------------------------------	-------------------	---------------

COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

34.84%

Mano de obra indirecta

Gerente de Administración Tributaria	01	Persona	4,920.79	35.00%	1,722.27	1,722.27
--------------------------------------	----	---------	----------	--------	----------	----------

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Sub-Gerente de Administración Trib. y Recaudación	01	Persona	2,840.03	34.84%	989.58	989.58
Sub-Gerente de Informática	01	Persona	2,840.03	10.00%	284.00	284.00
Empleado (Nombrado 1) - Separar y Cotejar	01	Persona	1,174.01	70.00%	821.80	821.80
Empleado (Nombrado 2) - Separar y Cotejar	01	Persona	2,133.00	70.00%	1,493.10	1,493.10
Empleado (Nombrado 3) - Archivar	01	Persona	2,020.91	70.00%	1,414.64	1,414.64
Empleado (Nombrado 4) - Archivar	01	Persona	2,137.57	70.00%	1,496.30	1,496.30
Empleado (CAS) - Programador	01	Persona	833.86	70.00%	583.70	583.70
Empleado (CAS) - Programador	01	Persona	833.85	70.00%	583.70	583.70
Empleado (CAS) - Corrección en el Sistema	01	Persona	834.29	70.00%	584.00	584.00
Empleado (CAS) - Corrección en el Sistema	01	Persona	834.94	70.00%	584.46	584.46

21,403.27

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	10,557.55	5.62%
---	------------------	--------------

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica	01	Mes/Prom.	3,016.50	10.00%	301.65	301.65
Servicio de Agua y Alcantarillado	01	Mes/Prom.	2,242.37	10.00%	224.24	224.24
Internet	01	Mes/Prom.	916.96	10.00%	91.70	91.70
Telefonía Fija	01	Mes/Prom.	745.50	40.00%	298.20	298.20

TOTAL COSTOS FIJOS	915.78	0.49%
---------------------------	---------------	--------------

TOTAL	187,995.96	100.00%
--------------	-------------------	----------------

La institución SERVIR, mediante su Oficio N° 451-2012-SERVIR/pe indica expresamente que los funcionarios de confianza del Régimen D.L. 276, usualmente Gerentes y Subgerentes en los Municipios no deben percibir Compensación por Tiempo de Servicios.

Para el caso del Subgerente de Informática, donde se aprecia una leve diferencia entre la remuneración actual y la establecida por la Ordenanza Derechos de Emisión 2012, esto se debe a un error material en el documento del 2012.

Para el caso de empleados nombrados y reincorporados, estos fueron rotados de puestos por necesidad del servicio, detallándose sus pago en el Informe N° 169-SRH-GAF/MDC. Los empleados CAS tuvieron una leve variación en sus ingresos debido a la naturaleza individual de su contrato.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES PARA LOS DERECHOS DE EMISIÓN

EMISION 2014 *	UNICO PREDIO	MAS DE UN PREDIO	TOTAL *
	[A]	[B]	[C]= [A] + [B]
PREDIOS	56,510	25,063	81,573
CONTRIBUYENTES	56,510	6,898	63,408

* Se consideran para estos cálculos las Ordenanzas N° 249-2011 (Arbitrios 2012) y N° 290-2013 (Arbitrios 2014)